



MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN

APRUEBA CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN Y LA JUNTA DE VECINOS UNIÓN 16 DE JULIO.

DECRETO ALCALDICIO Nº 1235

El CARMEN, 01 de Octubre de 2010.

VISTOS:

- a) Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica y Constitucional de Municipalidades.
- b) D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 que regula el traspaso de servicios públicos a administración municipal.
- c) Sesión Constitutiva del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2008
- d) Resolución 1600 de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Contrato de Comodato suscrito con fecha 01 de Octubre de 2010 entre la Municipalidad de El Carmen y la Junta de Vecinos Unión 16 de Julio de la comuna de El Carmen.
- b) Acuerdo de Concejo Nº 03 adoptado en Sesión ordinaria de Concejo Municipal Nº 63 de fecha 13 de Agosto de 2010.

DECRETO.

a) **APRUEBESE**, Contrato de Comodato suscrito con fecha 01 de Octubre de 2010, entre la Municipalidad de El Carmen, representada por su Alcalde titular don Juan Díaz González y la Junta de Vecinos Unión 16 de Julio, Representada por su presidenta doña Marisol Figueroa San Martín, referido a retazo de terreno de una superficie aproximada de 220 Mts.2, y Edificación de Sede Comunitaria, ubicada al costado norte de Sala Cuna Santa Elvira y que forma parte del predio Municipal denominado Loma Alta, Rol 117-78, Comuna de El Carmen, el cual forma parte integrante del presente decreto alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Patricia Polanco Rodríguez
PATRICIA POLANCO RODRIGUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



Juan Díaz González
JUAN DIAZ GONZALEZ
ALCALDE DE EL CARMEN

JDG/PPR/ppr.-
Distribución

Junta de Vecinos Unión 16 de Julio- Finanzas- Control Interno, Secretaría Municipal, Carpeta, Oficina Partes-(6).

CONTRATO DE COMODATO

En El Carmen, con fecha 01 de Octubre de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de El Carmen, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario 69.141.700-k, representada por su Alcalde Titular don Juan Ramón Díaz González, chileno, mayor de edad, Cédula Nacional de Identidad Número 8.348.780-1, casado, ambos domiciliados en El Carmen, Baquedano N° 385 y por otra parte doña Marisol Figueroa San Martín, Cédula de Identidad N° 11.912.294-5, chilena, mayor de edad, en su calidad de Presidenta de la Junta de Vecinos Unión 16 de Julio, de la Comuna de El Carmen, Persona Jurídica, Inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias, dependiente de la Secretaria Municipal de El Carmen bajo el N° 380 de fecha 30.12.2009, quienes exponen que han convenido en el siguiente Contrato de Comodato.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de El Carmen, es dueña de bien inmueble construido en terreno municipal denominado Loma Alta, Rol 117-78 ubicado en el sector de Santa Elvira Comuna de El Carmen, Provincia de Ñuble, Región del BioBio, situado al costado norte de Sala Cuna ubicada en Calle 16 de Julio.

SEGUNDO: Por el presente instrumento don Juan Ramón Díaz González, en representación de la Ilustre Municipalidad de El Carmen da en Comodato a la Junta de Vecinos Unión 16 de Julio de la Comuna de El Carmen, para quien acepta su presidente y representante doña Marisol Figueroa San Martín, inmueble ubicado en el sector de Santa Elvira, Predio Loma Alta, denominada Sede Comunitaria, ubicada al costado norte de Sala Cuna Santa Elvira, de una superficie total aproximada de 220 metros cuadrados, con los siguientes deslindes: Norte, Propiedad Municipal con José Sandoval Rubilar, Sur Sala Cuna Santa Elvira, Este predio Loma Alta, y Oeste calle 16 de Julio.

TERCERO: El presente comodato comenzará a regir desde el 01 de Octubre de 2010 cuyo vencimiento es indefinido, sin embargo la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente comodato, cuando por razones de perseguir un bien superior, requiera que dicho terreno sea entregado para su uso y administración, esto es en conformidad a lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del Artículo 2180 del Código Civil.

CUARTO: El Inmueble se recibe en las condiciones que se encuentra, del cual se ha tomado la tenencia material con anterioridad a la celebración de este contrato de comodato.

QUINTO: La Junta de Vecinos Unión 16 de Julio, en adelante será la entidad administradora única y directa del inmueble entregado en comodato, para cuyo resguardo adoptará las medidas internas necesarias, a objeto de mantener un óptimo uso en beneficio de las organizaciones comunitarias de su territorio jurisdiccional.

SEXTO: La Junta de Vecinos Unión 16 de Julio, se obliga y compromete a utilizar el inmueble entregado en comodato para complementar sus objetivos y fines relacionados con la actividad social, productiva, deportiva, comunitaria, recreacional, cultural, de esparcimiento, solidarios y de todas aquellas que por su naturaleza, requieran del uso de la infraestructura cedida en comodato y, en especial para el uso ilimitado que necesite y requiera el Municipio de El Carmen para el cumplimiento de sus fines.

De igual forma, la Junta de Vecinos Unión 16 de Julio, velará porque el adecuado uso del inmueble, se ajuste a las normas contempladas en la Ley 19.418 y las disposiciones estatutarias que rijan sobre la materia.

SEPTIMO: La Municipalidad de El Carmen, en uso de sus atribuciones y facultades legales, se reserva el derecho de velar por el cumplimiento de los objetivos del presente comodato, efectuando un seguimiento para constatar la buena utilización del inmueble cedido y de solicitar la restitución del mismo, en forma unilateral. Sobre la base fundada de incumplimiento de los fines y propósitos establecidos en el presente comodato.

OCTAVO: Los gastos de cuidado, conservación, consumos de agua, luz, gas, gastos comunes si procedieren serán de cargo exclusivo del comodatario.

NOVENO: Para cualquier duda, controversia o interpretación del presente contrato en comodato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de El Carmen y se someten a los tribunales que correspondan.

La personería de don JUAN RAMON DIAZ GONZALEZ para representar válidamente a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN, se encuentra consignada en Sentencia de Proclamación N° 24 de fecha 01.12.2008 del Tribunal Electoral Regional del Bío Bío, según consta en Sesión constitutiva del Concejo Municipal de fecha seis de Diciembre de dos ocho.

La autorización del H. Concejo Municipal para celebrar validamente el presente Contrato de Comodato consta en Acuerdo N° 03, adoptado por unanimidad de los integrantes del Concejo Municipal presentes en Sesión Ordinaria N° 63 de fecha 13 de agosto de 2010, la que no se inserta, por haberse tenido a la vista.

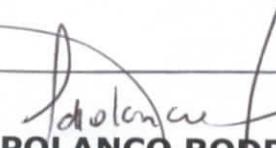


MARISOL FIGUEROA SAN MARTIN
PRESIDENTE JTA. VECINOS
UNION 16 DE JULIO

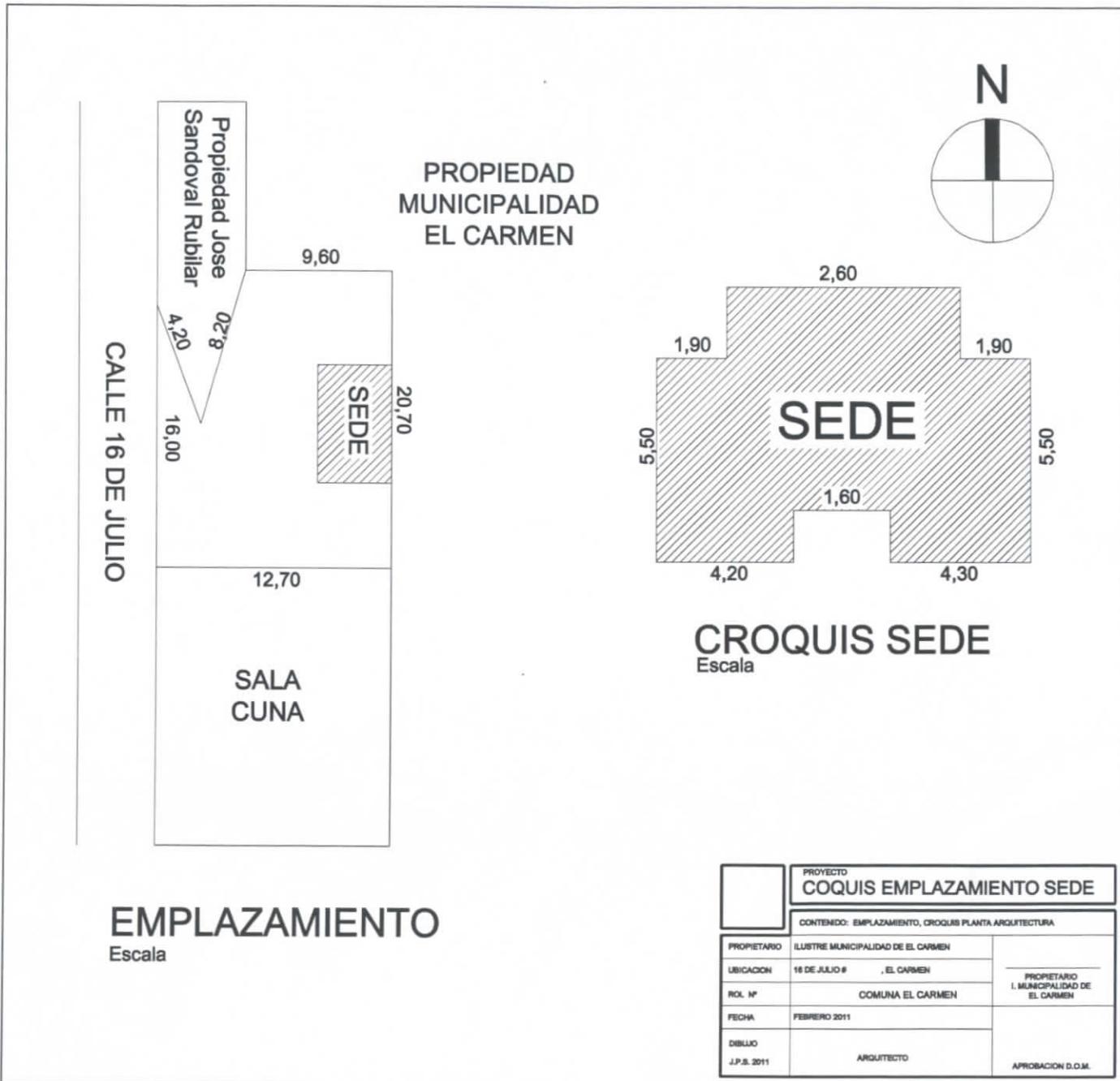


JUAN DIAZ GONZALEZ
ALCALDE




PATRICIA POLANCO RODRIGUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

220 Mts.



PROPIEDAD MUNICIPALIDAD EL CARMEN



CROQUIS SEDE
Escala

EMPLAZAMIENTO
Escala

| | | |
|--|------------------------------------|---|
| <p>PROYECTO COQUIS EMPLAZAMIENTO SEDE</p> | | |
| <p>CONTENIDO: EMPLAZAMIENTO, CROQUIS PLANTA ARQUITECTURA</p> | | |
| PROPIETARIO | ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN | PROPIETARIO I. MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN |
| UBICACION | 16 DE JULIO # , EL CARMEN | |
| ROL. Nº | COMUNA EL CARMEN | |
| FECHA | FEBRERO 2011 | |
| DIBUJO | J.P.S. 2011 | ARQUITECTO |
| | | APROBACION D.O.M. |